

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., **02 SET. 2020**

11001 40 03 013 2017 01342

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige el auto del 25 de abril de 2019 mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, en el en el sentido de indicar que se libró orden de pago a favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A., y no como allí quedo consignado. En lo demás el auto continua incólume.

NOTIFÍQUESE,

ALVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>42</u>
Hoy 04 SFP 2020
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario

EDAG
07/03/2020